

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., cuatro (04) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00471 - 00**

Agréguense al expediente las manifestaciones hechas por la apoderada de los demandados en cumplimiento de lo solicitado en el inciso quinto del auto antecedente (pdf 45).

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que los herederos indeterminados de EDUARDO CAMELO CALDAS (Q.E.P.D) se encuentran debidamente emplazadas acorde a la inclusión secretarial del 02/03/2023 en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (pdf 46).

En consecuencia, designese como *curador ad litem* de los herederos indeterminados de EDUARDO CAMELO CALDAS al abogado JUAN MANUEL MONTES SALAS, con C.C 1.022.367.708 y T.P. 390.019 del C.S. de la J., quien ejerce habitualmente la profesión y puede ser notificado en la dirección electrónica [JUANMANUELMONTES1@GMAIL.COM](mailto:JUANMANUELMONTES1@GMAIL.COM) la cual tiene inscrita en SIRNA.

Adviértase al designado que (i) el nombramiento es de forzosa aceptación, (ii) debe concurrir al despacho dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación para efectos de notificación; (iii) la excusa para no aceptar el cargo debe justificarse con prueba sumaria y, de ser el caso, deberá acreditar la posesión como curador ad litem en cinco (5) o más procesos que se encuentran vigentes, no siendo suficiente la mera relación de los expedientes. (num. 7° art. 48 CGP).

Comuníquese por secretaría la designación por el medio más expedito a la auxiliar de la justicia privilegiando la dirección electrónica inscrita en el Registro Nacional de Abogados (art. 49 CGP; art. 18 Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021).

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Estado No.29 del 05/07/2023

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 017**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75a3ff5274e5e339e492e3edb0dab68c05d1117dd3644a61e4c27de8bd690c3a**

Documento generado en 04/07/2023 04:33:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**